REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN
Doce de octubre de dos mil veintiuno.

RADICADO. 2021-00560
ALIMENTOS FIJACIÓN

De conformidad al artículo 82 del CGP y al DECRETO LEGISLATIVO 806 de junio 04 del 2020; se INADMITE la presente demanda de DEMANDA DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora SANDRA MILENA MONTEALEGRE DÍAZ, a través de apoderado idóneo, en contra del señor HERNANDO PACHON BELTRÁN, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, proceda a llenar el (los) siguiente(s) requisito(s):

PRIMERO: Deberá indicar la dirección del demandado, en caso de no conocer, ni su correo electrónico personal, ni su dirección, deberá expresarlo bajo la gravedad de juramento, ya que los relacionados en el acápite de notificaciones corresponden a la Cárcel de Máxima Seguridad de Itagui.

SEGUNDO. Indicara si conoce el número telefónico del señor HERNANDO PACHON BELTRAN.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)